

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA MINERA

2 " P I S C O N A M A C A " CIA LTDA.

3 CEDENTE : EDGAR FABIAN TAPIA CASTILLO

4 CESIONARIO : CRISTIAN ALBERTO ARROBO GALVAN

5 CUANTIA : U.S.\$ 100,00

6 c.m.c.p.

7

8 En la Ciudad de Loja, Cantón y Provincia del mismo nombre. República del Ecuador, el
9 día de hoy viernes dos de febrero del año dos mil siete, ante mi, doctor EDUARDO

10 BELTRÁN BELTRÁN NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO DEL CANTON LOJA.

11 comparece por una parte, el señor EDGAR FABIAN TAPIA CASTILLO, de estado

12 civil soltero; y, por otra, el señor CRISTIAN ALBERTO ARROBO GALVAN, de

13 estado civil soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

14 Ecuatoriana, vecinos de este Cantón, conocidos e identificados plenamente por mi, de lo

15 que DOY FE.- Me solicitan, eleve a escritura pública el contenido de la siguiente

16 minuta:...SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese

17 incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía Minera

18 "PISCONAMACA" CIA LTDA" de acuerdo a las siguientes artículo PRIMERA:

19 Comparecientes.- Comparece a la celebración del presente contrato, por una parte, el

20 señor EDGAR FABIAN TAPIA CASTILLO, de estado civil soltero, quien en adelante

21 se llamará EL CEDENTE; y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor CRISTIAN

22 ALBERTO ARROBO GALVAN, de estado civil soltero.- Todos los comparecientes son

23 de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad de Loja, legalmente capaces.

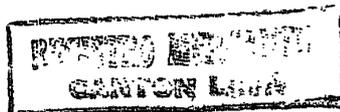
24 sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios

25 derechos.- SEGUNDA: Antecedentes.- Uno: El señor EDGAR FABIAN TAPIA

26 CASTILLO, es propietario de cien participaciones cada uno, del valor de un dólar cada

27 una en la Compañía Minera "PISCONAMACA" Cía Ltda.- Dos.- La Compañía Minera

28 "PISCONAMACA" Cía Ltda., se constituyó con domicilio en la Ciudad de Loja, con

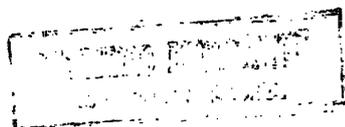


1 un capital de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA., mediante escritura pública, celebrada el siete de marzo del año dos mil
3 cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán Beltrán,
4 aprobada por la delegación de la Superintendencia de Compañías de Loja, mediante
5 resolución número cero cinco punto DSCL puato cero tres ocho, e inscrita en el Registro
6 de Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número uno seis siete, de fecha seis de
7 abril del año dos mil cinco.- Tres.- La Junta General de socios de la Compañía,
8 celebrada el día veintidós de enero del dos mil siete, con el voto unánime del capital
9 social y pagado, autorizó al socio EDGAR FABIAN TAPIA CASTILLO, para que
10 transfiera cien participaciones, las mismas que poseen en esta Compañía, a favor del
11 señor CRISTIAN ALBERTO ARROBO GALVAN.- TERCERA: TRANSFERENCIA
12 DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, señor
13 EDGAR FABIAN TAPIA CASTILLO, en calidad de cedente, cede en venta real y
14 efectiva, todas las participaciones que posee en la Compañía Minera
15 "PISCONAMACA" Cía Ltda., es decir cien participaciones, a favor del señor
16 CRISTIAN ALBERTO ARROBO GALVAN, con todos los derechos y obligaciones
17 inherentes a las mismas.- CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las
18 participaciones objeto de este contrato, es el de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una, por lo que da un total de cien dólares de los Estados Unidos de
20 América, suma que los cedentes declaran tenerla recibida, cada uno en la parte que les
21 corresponde, por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción
22 y de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan
23 mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión, se sienta
24 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución,
25 así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA:
26 ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo
27 estipulado en este contrato.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se
28 acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el

1 consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a los socios para que
2 transfieran las participaciones antes especificadas y que poseen en la Compañía, a favor
3 del cesionario en este contrato.- Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario, se servirá
4 agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren su plena validez., Atentamente,
5 firma, doctor Fernando Brayanes L., ABOGADO, matrícula profesional número mil
6 doscientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Loja....Hasta aquí la minuta,
7 que queda elevada a escritura pública.- Los otorgantes me presentan sus cédulas de
8 ciudadanía y certificados de votación respectivos.-Formalizado el presente instrumento
9 público, yo el Notario, lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican
10 plenamente en su contenido y los suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que
11 DOY FE.- (firmado) .- Edgar F. Tapia C.- f).- Cristian A. Arrobo G.- f).- doctor.
12 E.Beltrán B.,EL NOTARIO

13 DOCUMENTO

14 HABILITANTE...
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27



C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA., en sesión de carácter universal celebrada el veintidós de enero del dos mil siete, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio señor EDGAR FABIAN TAPIA CASTILLO, para que transfiera cien participaciones que posee en esta compañía en favor del señor CRISTIAN ALBERTO ARROBO GALVAN.

Loja a, 2 de febrero del 2.007,



Dr. Fernando Alfonso Brayanes Lima,
Gerente General de la Compañía
MINERA PISCONAMACA CIA. LTDA.



1 ...OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO TRES COPIAS. SELLADAS.
2 SIGNADAS Y FIRMADAS EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA
3 DE SU CELEBRACIÓN.



4
5 *[Signature]*
6 NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA
7 *Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán*
8 NOTARIO

8 RAZON.- Siento por tal, que mediante esta escritura pública, el señor EDGAR
9 FABIAN TAPIA CASTILLO ha cedido sus participaciones sociales de la Compañía
10 Minera "Pisconamaca" Cía Ltda., a favor del Sr. CRISTIAN ALBERTO ARROBO
11 GALVAN.- fecha ut supra.-

12

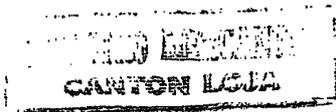


[Signature]
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la -
Compañía Minera PISCONAMACA CIA.LTDA.

Loja, 8 de febrero del 2007.



[Signature]
Dr. Félix Paladino Paladino
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN LOJA